

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

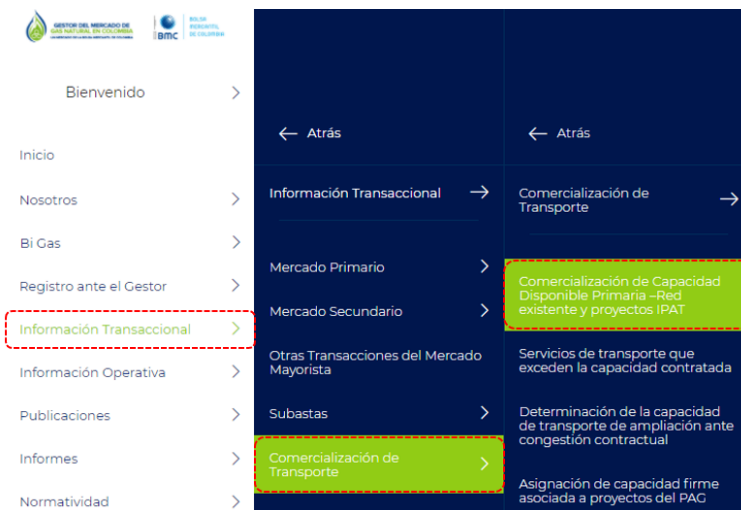
Asunto: Publicación Declaración de Comercializadores – Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S. A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, informa que, en el día hábil 21 del trimestre estándar de negociación 2026-4, correspondiente al 29 de septiembre de 2026, publica las declaraciones de los comercializadores para los tramos en los que se presentó congestión contractual durante el trimestre estándar de negociación de septiembre, octubre y noviembre de 2026.

De igual manera, la Bolsa Mercantil envía a los transportadores las declaraciones presentadas por los comercializadores.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

**Comercialización
de Capacidad
Disponible
Primaria – Red
existente y
proyectos IPAT**

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.



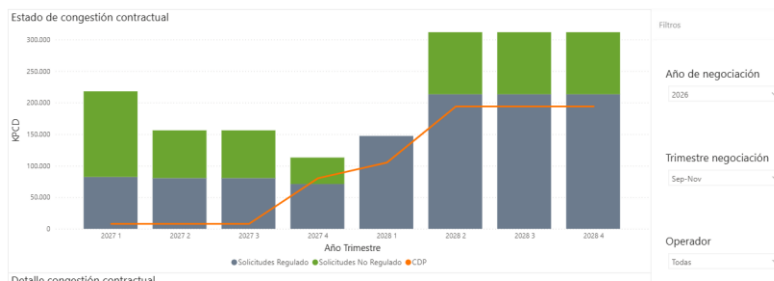
Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar **Año de negociación: 2026**, y en el **Trimestre de negociación: Sep-Nov**

**Declaración de
Comercializadores
– Resolución
CREG 001 de 2021**

En esta sección podrá consultar la declaración de los comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021. En esta se detalla el tipo de demanda, regulada o no regulada, a ser atendida y la correspondiente capacidad asociada, para los trimestres y tramos en los que se presente congestión contractual

DECLARACIÓN DE COMERCIALIZADORES - CONGESTIÓN CONTRACTUAL



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Maria C Alzate
MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora Gestor del Mercado de Gas Natural